

Loja, 29 de Abril del 2008

*Dr. Sourvelly
Fonseca y Trujillo
2008-05-05.*

Doctora
Cristina Guerrero
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE
Ciudad.-

Señora Intendenta:

El presente tiene como finalidad solicitar a Usted se digne disponer a quien corresponda se proceda a realizar la Inscripción de la transferencia de 30 participaciones de la compañía CEIBACARR CIA. LTDA.

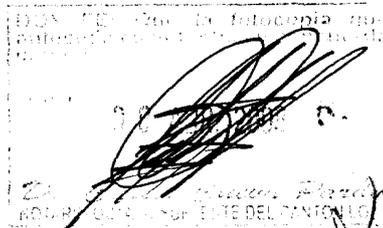
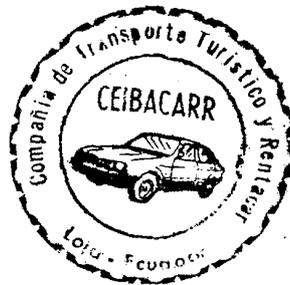
CEDENTE:	CESAR VINICIO ESPARZA
CESIONARIO:	CLOTARIO ANTONIO ESPINOSA ROMERO
NRO. DE PARTICIPACIONES:	30 (TREINTA)
VALOR NOMINAL:	\$ 1.00 DÓLAR
TIPO DE INVERSIÓN:	NACIONAL

VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES CEDIDAS \$30.00 DÓLARES

Por la favorable atención que se digne dar al presente, le expreso mi especial agradecimiento.

Atentamente,

Carlos Luis Torres Camacho
 Carlos Luis Torres Camacho
 PRESIDENTE



2580014

Clotario Espinosa Romero

29/04/08
PT

32546

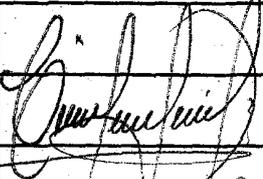
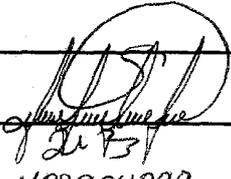
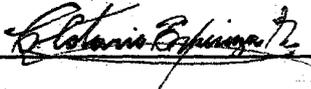
58008

PT

1 ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES.
3 OTORGAN:
4 CESAR VINICIO ESPARZA Y
5 DIANA DEL CARMEN GUACHISACA GONZALEZ.
6 A FAVOR DE:
7 CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO.
8 CUANTÍA:
9 \$ 30.00
10 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del
11 Ecuador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil ocho, ante mí
12 Doctor CARLOS ERNESTO CUEVA PARDO, Notario Octavo Suplente del
13 Cantón Loja, comparecen, por una parte, los esposos señores CESAR
14 VINICIO ESPARZA Y DIANA DEL CARMEN GUACHISACA GONZALEZ,
15 casados entre sí; y, por otra parte, el señor CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA
16 ROMERO, de estado civil casado. Todos los comparecientes por sus propios
17 derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este Cantón, portadores
18 de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según Derecho para el
19 actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos
20 sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y
21 voluntariamente, me solicitan eleve a Escritura Pública el contenido de la
22 minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "Señor
23 Notario: En el Registro de Instrumentos públicos a su cargo, dígnese
24 incorporar una de transferencia de participaciones de la "Compañía de
25 transporte Turístico "CEIBACARR CIA LTDA", de acuerdo a las siguientes
26 cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del
27 presente contrato, por una parte como cedentes: Uno) Los esposos CESAR
28 VINICIO ESPARZA Y DIANA DEL CARMEN GUACHISACA GONZALEZ, que

1 en adelante se llamaran simplemente los cedentes; y, por otra parte en
2 calidad de cesionario, el señor CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO,
3 de estado civil casado. Todos los comparecientes son de nacionalidad
4 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin
5 impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios
6 derechos.- SEGUNDA. Antecedentes.- UNO. El señor CESAR VINICIO
7 ESPARZA, es propietario de treinta participaciones de un dólar cada una en la
8 "Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA. LTDA".- Dos: La
9 "Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA. LTDA" se constituyó
10 con domicilio en la ciudad y Cantón Loja, con un capital de CUATROCIENTOS
11 CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
12 mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de abril del dos mil dos,
13 ante el Notario Octavo del Cantón Loja, Doctor Eduardo Ortega Ordoñez,
14 aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución
15 número cero dos quión C quión DIC quión trescientos siete, del diecisiete de
16 Mayo del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo el
17 número trescientos treinta, con fecha tres de junio del dos mil dos. DOS: La
18 Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día veintiocho de abril
19 del año dos mil ocho con el voto unánime del capital social y pagado autorizo
20 al socio CESAR VINICIO ESPARZA para que transfiera todas las
21 participaciones que posee en esta compañía en favor del señor
22 CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO.- TERCERA: TRANSFERENCIA
23 DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el compareciente
24 CESAR VINICIO ESPARZA, en calidad de cesionario, cede en venta real y
25 efectiva las treinta participaciones/que posee en la "Compañía de Transporte
26 Turístico CEIBACARR CIA LTDA", a favor del señor CLOTARIO ANTONIO
27 ESPINOZA ROMERO, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las
28 mismas.- CUARTA: Aceptación.- La señora DIANA DEL CARMEN

1 GUACHISACA GONZALEZ autoriza expresamente en que su esposo CESAR
2 VINICIO ESPARZA ceda todas las participaciones que posee en la Compañía.
3 Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado
4 en este contrato.- QUINTA: Precio.- El precio de compraventa de las
5 participaciones objeto de este contrato es el de un dólar cada una lo que da un
6 total de treinta dólares de los Estados Unidos de América, suma que el
7 cedente declara tenerla recibida por parte del cesionario, en moneda de curso
8 legal a su entera satisfacción y de contado.- SEXTA: Inscripción y
9 Marginação.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de
10 la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en
11 el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la
12 matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA: Documentos Habilitantes.-
13 Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de
14 Socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza al
15 socio para que transfiera todas las participaciones que posee en la compañía a
16 favor del cesionario en este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar
17 las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.
18 Atentamente. (r) Dr. Pablo Narváez Cano - Abogado - Mat. 1235 - Loja" - Hasta
19 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los
20 comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes. Formalizado el
21 presente instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes,
22 quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo
23 el Notario que doy fe.-

24 
25  
26 110259652.3 1102904099 1101032292.
27 
28 

Acta exclusiva para transferencia de participaciones.

ANTECEDENTES.

El señor socio de la compañía **CEIBACARR CIA LTDA** César Vinicio Esparza y amparado en lo estipulado en los estatutos, solicita a la Junta General de Socios, que se le autorice conferir su paquete accionario a nombre del Señor Socio Clotario Espinosa.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

Ante éste pedido, hemos procedido a reunirnos con en Asamblea Universal, hoy lunes 28 de abril del 2008 a las 14H30, con el único objetivo de tratar lo solicitado por el Socio arriba mencionado.

El señor César Esparza. Indica a la Junta General los motivos por los cuales le es imposible seguir en la empresa en calidad de socio.

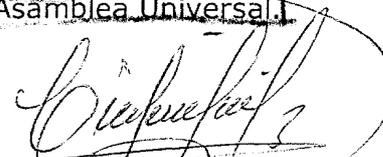
La Junta General de socios, después de conocer la situación por la que atraviesa el compañero, decide unánimemente dar por aceptada la petición.

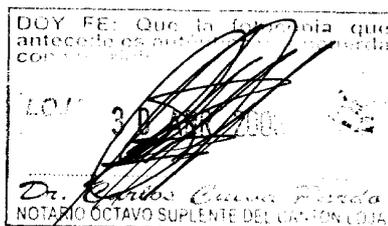
El Presidente de la Compañía **CEIBACARR. CIA. LTDA.**, y ante la eminente salida del compañero Gerente (César Vinicio Esparza), indica lo siguiente:

1. se da por aceptada la petición del señor César Vinicio esparza
2. se le concede sin objeción alguna y con la aceptación de todos el traspaso de su paquete accionario a favor del señor Clotario Espinosa
3. Y que en calidad de Presidente de la Compañía Ceibacarr. CIA. LTDA. notificará a las instancias oportunas para sus fines pertinentes.

El señor presidente pone en conocimiento de todos los presentes, que sin tener nada más que tratar, da por finalizada la Asamblea Universal.


Dr. Carlos Luis Torres Camacho
PRESIDENTE

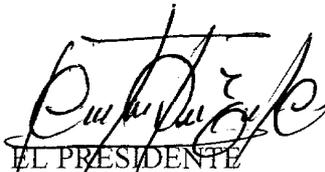

Sr. César Vinicio Esparza
SECRETARIO

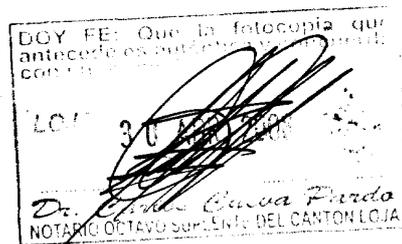
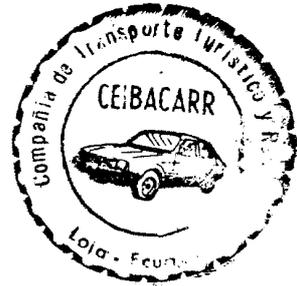


COMPañÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO Y RENTA-CAR CEIBACARR CIA.LTDA.

CERTIFICACIÓN.-

Carlos Luís Torres Camacho, PRESIDENTE DE LA COMPañÍA CEIBACARR CIA. LTDA., CERTIFICA, que el día lunes 28 de abril del 2008, la Junta General de Socios de la Compañía CEIBACARR CIA. LTDA., unánimemente da por aceptada la petición del señor César Vinicio Esparza y autoriza al mismo transfiera el total de su paquete accionario a favor del señor CLOTARIO ANTONIO ESPINOSA ROMERO. Loja 29 de Abril del 2008.


F.) EL PRESIDENTE



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO Y RENTA-CAR CEIBACARR CIA.LTDA.

Acta exclusiva para transferencia de participaciones.

ANTECEDENTES.

El señor socio de la compañía **CEIBACARR CIA LTDA** César Vinicio Esparza y amparado en lo estipulado en los estatutos, solicita a la Junta General de Socios, que se le autorice conferir su paquete accionario a nombre del Señor Socio Clotario Espinosa.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

Ante éste pedido, hemos procedido a reunirnos con en Asamblea Universal, hoy lunes 28 de abril del 2008 a las 14H30, con el único objetivo de tratar lo solicitado por el Socio arriba mencionado.

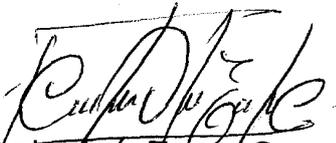
El señor César Esparza. Indica a la Junta General los motivos por los cuales le es imposible seguir en la empresa en calidad de socio.

La Junta General de socios, después de conocer la situación por la que atraviesa el compañero, decide unánimemente dar por aceptada la petición.

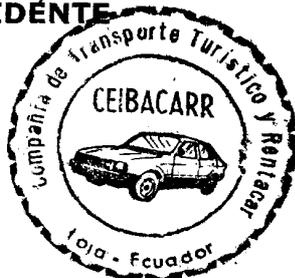
El Presidente de la Compañía **CEIBACARR. CIA. LTDA.**, y ante la eminente salida del compañero Gerente (César Vinicio Esparza), indica lo siguiente:

1. se da por aceptada la petición del señor César Vinicio esparza
2. se le concede sin objeción alguna y con la aceptación de todos el traspaso de su paquete accionario a favor del señor Clotario Espinosa
3. Y que en calidad de Presidente de la Compañía Ceibacarr. CIA. LTDA. notificará a las instancias oportunas para sus fines pertinentes.

El señor presidente pone en conocimiento de todos los presentes, que sin tener nada más que tratar, da por finalizada la Asamblea Universal.


Dr. Carlos Luis Torres Camacho
PRESIDENTE

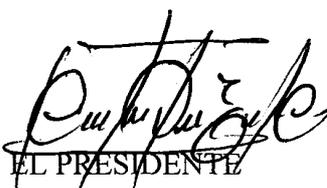

Sr. César Vinicio Esparza
SECRETARIO



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO Y RENTA-CAR CEIBACARR CIA.LTDA.

CERTIFICACIÓN.-

Carlos Luís Torres Camacho, PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA CEIBACARR CIA. LTDA., CERTIFICA, que el día lunes 28 de abril del 2008, la Junta General de Socios de la Compañía CEIBACARR CIA. LTDA., unánimemente da por aceptada la petición del señor César Vinicio Esparza y autoriza al mismo transfiera el total de su paquete accionario a favor del señor CLOTARIO ANTONIO ESPINOSA ROMERO. Loja 29 de Abril del 2008.


F.) EL PRESIDENTE



Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO,


 Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTON LOJA



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO Y RENTA-CAR CEIBACARR CIA.LTDA.

Acta exclusiva para transferencia de participaciones.

ANTECEDENTES.

El señor socio de la compañía **CEIBACARR CIA LTDA** César Vinicio Esparza y amparado en lo estipulado en los estatutos, solicita a la Junta General de Socios, que se le autorice conferir su paquete accionario a nombre del Señor Socio Clotario Espinosa.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

Ante éste pedido, hemos procedido a reunirnos con en Asamblea Universal, hoy lunes 28 de abril del 2008 a las 14H30, con el único objetivo de tratar lo solicitado por el Socio arriba mencionado.

El señor César Esparza. Indica a la Junta General los motivos por los cuales le es imposible seguir en la empresa en calidad de socio.

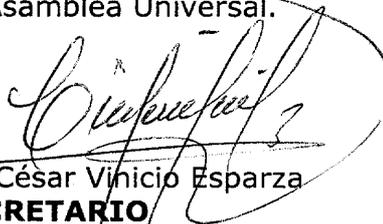
La Junta General de socios, después de conocer la situación por la que atraviesa el compañero, decide unánimemente dar por aceptada la petición.

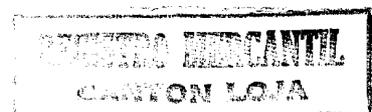
El Presidente de la Compañía **CEIBACARR. CIA. LTDA.**, y ante la eminente salida del compañero Gerente (César Vinicio Esparza), indica lo siguiente:

1. se da por aceptada la petición del señor César Vinicio esparza
2. se le concede sin objeción alguna y con la aceptación de todos el traspaso de su paquete accionario a favor del señor Clotario Espinosa
3. Y que en calidad de Presidente de la Compañía Ceibacarr. CIA. LTDA. notificará a las instancias oportunas para sus fines pertinentes.

El señor presidente pone en conocimiento de todos los presentes, que sin tener nada más que tratar, da por finalizada la Asamblea Universal.


Dr. Carlos Luis Torres Camacho
PRESIDENTE

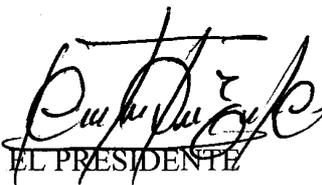

Sr. César Vinicio Esparza
SECRETARIO

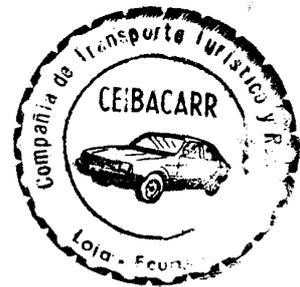


COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO Y RENTA-CAR CEIBACARR CIA.LTDA.

CERTIFICACIÓN.-

Carlos Luís Torres Camacho, PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA CEIBACARR CIA. LTDA., CERTIFICA, que el día lunes 28 de abril del 2008, la Junta General de Socios de la Compañía CEIBACARR CIA. LTDA., unánimemente da por aceptada la petición del señor César Vinicio Esparza y autoriza al mismo transfiera el total de su paquete accionario a favor del señor CLOTARIO ANTONIO ESPINOSA ROMERO. Loja 29 de Abril del 2008.


F.) EL PRESIDENTE



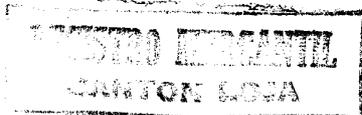
Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

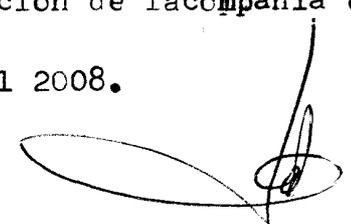
EL NOTARIO,


D. Carlos Cueva Parido
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA. LTDA.
Loja, 30 de Abril del 2008.




D. Daladino Daladino
REGISTRADOR MERCANTE
CANTON LOJA



ZON: Siento por tal, que el contenido de la presente escritura de Transferencia de Participaciones queda anotada en la escritura original de Constitución de la Compañía "CEIBACARR CIA LTDA", de fecha veinticuatro de abril del año dos mil dos. Loja, 30 de abril del 2008

EL NOTARIO,

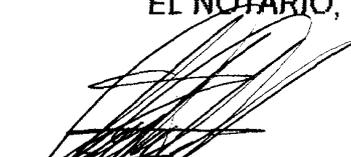



Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTON LOJA

RAZON: Siento por tal, la marginación de la transferencia de participaciones de la Compañía "CEIBACARR CIA LTDA" que otorgan los esposos señores CESAR VINICIO ESPARZA Y DIANA DEL CARMEN GUACHISACA GONZALEZ, a favor de CLOTARIO ANTONIO ESPINOZA ROMERO, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha treinta de abril del año dos mil ocho. Loja, 30 de abril del 2008

EL NOTARIO,




Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE
DEL CANTON LOJA